



STEP
20222261630831

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 03 de 2022

Señora
GLADYS MELO
@Gladysm41003359
Bogotá - D.C.

REF: Envío respuesta al comentario de red social *Twitter* @Gladysm41003359, radicados IDU 20221851645972 del 16 de septiembre de 2022 y Bogotá Te Escucha No. 3342612022. Información sobre una sola entrada y salida del barrio Tierra Buena a la altura de la Calle 26 Sur con Carrera 93D y en la Calle 2 con Carrera 93D.

Respetada Señora:

En respuesta a la inquietud planteada con el comentario de la red social *Twitter* ingresado a nuestro sistema de gestión documental con los radicados que se citan en la referencia, es relevante hacer las siguientes precisiones:

Consultadas las bases de datos del Distrito SINUPOT (Sistema de Norma Urbana del Plan de Ordenamiento Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación) y SIGIDU (Sistema de Información Geográfico del IDU), se identificó que la Calle 26 Sur y la Calle 2 a la altura de la Carrera 93D, localidad de Kennedy, que es de su interés, corresponden a vías locales; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de los Fondos de Desarrollo Local y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclo infraestructura y de la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual, el IDU ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM sobre el período de transición correspondiente y la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STEP
20222261630831

Información Pública

Al responder cite este número

definición de las mencionadas competencias para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

También es pertinente aclarar que, para el desarrollo de la malla vial, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar:

- El Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, instrumento que define la priorización de las obras de infraestructura vial y espacio público.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*”.
- La matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta Entidad y el listado de proyectos priorizados a través del Acuerdo 761 de 2020 “*Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024*” “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Con base en lo anterior, se le comunica que la Calle 26 Sur y la Calle 2 a la altura de la Carrera 93D, localidad de Kennedy, que es de su interés, perteneciente a la malla vial local, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo, razón por lo cual, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU no ha elaborado los estudios para estas vías, en los que se define el trazado definitivo y exacto del proyecto que usted propone.

Finalmente, revisada la información existente en las bases de datos con que cuenta la entidad, la conexión de las urbanizaciones Calandaima y Osorio III prolongando la calle 2 a través la carrera 93 D, no aparece proyectada en los planos urbanísticos. Por lo anterior, y por ser de competencia de la Secretaría Distrital de Planeación SDP, la adopción de las reservas viales, y acorde al Decreto 16 de 2013 que establece entre sus funciones “Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STEP
20222261630831

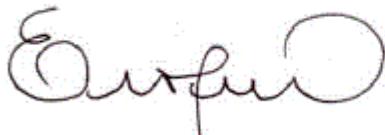
Información Pública

Al responder cite este número

que expida el Concejo Distrital y en concordancia con la normatividad nacional, se da traslado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios de la SDP, para que con base en los planos urbanísticos, aclare si es posible realizar esta prolongación de la calle 2^a, a través de la carrera 93 D, por la cual pasa la Alameda El Porvenir.

De acuerdo con las competencias legales atribuidas a este Instituto, esperamos haber atendido de forma satisfactoria la inquietud planteada con su comentario en la red social *Twitter* y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Elizabeth Marin Ospina

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada en 03-10-2022 09:06 PM

Cc Alcaldía Local De Kennedy - Calle 19 Sur 69 C 17 Cp: 11085 (Bogota-D.C.)
cc María Victoria Villamil Paez Secretaría Distrital De Planeación Vias Transito Y Servicios Publicos - Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 5
Servicioalciudadanogel@sdp.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota / Bogota Te Escucha - Carrera 8 N° 10 - 65 - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Erick Ferney Olmos – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: Luz Stella Díaz Ortíz – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Elaboró: Wilfer Abad Pérez Valencia-Subdirección Técnica De Estructuración De Proyectos

